

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 4 DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS PERSONAS NATURALES

Intervienen en el presente contrato, por una parte, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 4 DE OCTUBRE, quien para efectos del presente contrato se le denominara LA COOPERATIVA y por otra el Sr(a):, _____, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará SOCIO/SOCIA/CLIENTE. Quien solicita el ingreso a la Cooperativa a través del siguiente contrato, para ser beneficiario de los productos y servicios financieros que ofrece LA COOPERATIVA. Los intervinientes declaran ser capaces para contratar y obligarse, quienes en forma expresa, libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones.

PRIMERA ANTECEDENTES. - La Cooperativa de Ahorro y Crédito 4 de Octubre, tiene como finalidad la intermediación financiera.

El SOCIO/SOCIA/CLIENTE, es una persona legalmente capaz, para ejercer sus derechos y contraer obligaciones, que requiere contratar los servicios financieros que oferta la Cooperativa, sea en su calidad de SOCIO/SOCIA/CLIENTE.

SOCIO/SOCIA: Es la persona que adquiere Certificados de Aportación, por el monto que LA COOPERATIVA lo establece.

CLIENTE: Es la persona que, sin adquirir Certificados de Aportación, mantiene una relación financiera con LA COOPERATIVA.

SEGUNDA OBJETO. - El objeto del contrato lo constituye la prestación de productos y servicios financieros por parte de la Cooperativa.

Mediante el presente contrato el SOCIO/SOCIA/CLIENTE reconoce y acepta los siguientes servicios financieros, sin perjuicio de lo demás que pudiere implementar la cooperativa:

1. CUENTA AHORROS A LA VISTA.- (a) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE contrata el producto CUENTA AHORROS A LA VISTA, donde puede consignar dinero o cheques, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y normativa interna de la Cooperativa, pudiendo disponer total o parcialmente de sus saldos a través de los canales con que cuente la COOPERATIVA. (b) La COOPERATIVA entrega al SOCIO/SOCIA/CLIENTE una cartola con información de sus saldos y con la que transaccionará por Ventanilla, siendo de su exclusiva responsabilidad, el manejo, uso y custodia de la misma. En caso de pérdida, o hurto de la cartola el SOCIO/SOCIA/CLIENTE, comunicará a la COOPERATIVA y deberá presentar la denuncia realizada en la Página de la Judicatura. El valor de reposición deberá ser asumido por el SOCIO/SOCIA/CLIENTE, quien exime a la COOPERATIVA de toda responsabilidad del uso que le dieron a la cartola antes de la notificación (c) La COOPERATIVA bloqueará los fondos y/o las cuentas de acuerdo a lo instruido por la autoridad competente, según las instrucciones emitidas por el SOCIO/SOCIA/CLIENTE; o, por decisión de la COOPERATIVA cuando advierta indicios de operaciones inusuales e injustificadas, de acuerdo a las disposiciones legales y normas internas vigentes; y, sin que por ello se le atribuya algún tipo de responsabilidad. (d) Los depósitos en cheque, deberán efectivizarse para que el SOCIO/SOCIA/CLIENTE pueda realizar el retiro (e) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE de manera expresa autoriza a la COOPERATIVA, a debitar de la cuenta de ahorros vista aquí contratada, el valor por concepto de cheque devuelto. (f) Los retiros realizados por terceros se lo podrán realizar a través de papeleta de retiro con autorización y será de exclusiva responsabilidad del SOCIO/SOCIA/CLIENTE. (g) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE, autoriza expresamente a la COOPERATIVA a debitar de la cuenta de ahorros aquí contratada, cualquier cantidad por concepto de obligaciones exigibles directas que este mantenga, contraiga o llegare a contraer a favor de la COOPERATIVA, inclusive gastos, comisiones e intereses y otros estipulados por la ley (h) EL SOCIO/SOCIA/CLIENTE se obliga a mantener actualizados los datos en caso que varíe o cuando la COOPERATIVA lo requiera.

2. CUENTA AHORRO PROGRAMADO.- (a) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE contrata el producto CUENTA AHORRO PROGRAMADO, donde se compromete a depositar en una fecha establecida, cierta cantidad de dinero, pudiendo ser más de lo establecido. Dinero que podrá disponer una vez concluido el plazo convenido. (b) Si el SOCIO/SOCIA/CLIENTE, incumpliera tres meses consecutivos el ahorro pactado, se bloqueará el plan, pudiendo retirar su dinero una vez concluido el plazo inicial acordado. (c) Una vez contratado uno o varios ahorros programados, el SOCIO/SOCIA/CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA debitar mensualmente de su cuenta el valor pactado para el ahorro.

3. TARJETA DE DÉBITO.- (a) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE, contrata la prestación del servicio TARJETA DE DÉBITO VISA DE UNA, a través de la cual podrá efectuar retiros en los cajeros automáticos de la COOPERATIVA y otros, compras en establecimientos comerciales, consultas de saldos; transacciones que serán registradas y debitadas de la cuenta señalada por el SOCIO/SOCIA/CLIENTE; y, que se hallarán sujetas a que el SOCIO/SOCIA/CLIENTE mantenga saldo disponible y que no exceda el límite de retiro o compra diaria establecida por la COOPERATIVA. (b) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE firmará un contrato de afiliación y uso de tarjeta donde se especificará detalladamente las condiciones de uso.

4. 4 DE OCTUBRE EN LÍNEA. - (a) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE, contrata la prestación de servicios financieros a través de los canales electrónicos de la COOPERATIVA (4 de Octubre en línea). (b) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE podrá transaccionar en el servicio 4 de Octubre en línea a través de un computador o de teléfonos con sistema operativo Android o IOS; (c) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE establecerá: Usuario, que deberá ser definido en el momento de registro, contraseña que debe contener números, letras y signos especiales. El SOCIO/SOCIA/CLIENTE asume la responsabilidad por

el uso indebido o inadecuado de los elementos de seguridad, por lo que es el único y exclusivo responsable de todos los datos y perjuicios que pudiesen ser ocasionados, (d) A través del servicio

4 de Octubre en línea el SOCIO/SOCIA/CLIENTE podrá efectuar: consulta de saldos, transferencias de fondos entre cuentas propias y a terceros, el pago de servicios y cualquier otra funcionalidad que en el futuro la COOPERATIVA implemente. (e) El ingreso al servicio 4 de Octubre en línea, las transferencias y pagos de servicios, podrán ejecutarse previo ingreso del código de seguridad (TOKEN), que la Cooperativa envía al SOCIO/SOCIA/CLIENTE a través del teléfono. (f) Es facultad de la COOPERATIVA el actualizar, suspender y/o interrumpir la prestación del servicio, por razones de seguridad del SOCIO/SOCIA/CLIENTE. (g) Además de las obligaciones que corresponden al presente contrato, el SOCIO/SOCIA/CLIENTE conocerá, aceptará y deberá cumplir con los USOS Y BUENAS COSTUMBRES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS, que los acepta al inicio de la prestación del servicio. (h) Notificar a la COOPERATIVA por los medios establecidos, si sospecha que los elementos de seguridad han sido vulnerados, perdidos o comprometidos. (i) La COOPERATIVA garantizará la seguridad de la infraestructura tecnológica para brindar el servicio; la continuidad, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables; y atender las consultas del SOCIO/SOCIA/CLIENTE. (j) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE señala expresamente como propio, el correo electrónico: Y el número de teléfono celular _____. Los mismos que declara son de su uso exclusivo; razón por la cual solicita y autoriza a la COOPERATIVA a remitir las notificaciones e información que correspondan al servicio aquí contratado, por los medios descritos. (k) El usuario, clave, correo electrónico y/o número de teléfono celular antes señalados son de su absoluta y exclusiva responsabilidad y uso. Las instrucciones que fueran impartidas por el SOCIO/SOCIA/CLIENTE a través de correo electrónico, mensajes de texto, dispositivos electrónicos y otros, bajo su identificación; y clave personal; se entenderán emitidos por él, siendo de su exclusiva responsabilidad y en consecuencia válidas, integrales, correctas e irrevocables, de tal forma, que el SOCIO/SOCIA/CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA a proceder según las mismas sin que sea necesario confirmación o requisito adicional alguno. Para el efecto, el SOCIO/SOCIA/CLIENTE confiere a los registros que se originen bajo la identificación de este y la clave previamente validada por el sistema, la calidad de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas. El servicio 4 de octubre en línea será prestado las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), sin embargo, los registros de las transacciones y consultas serán efectuadas por la COOPERATIVA de la forma en que operen sus procesos al momento del registro y contabilización. (m) La COOPERATIVA establecerá los costos del servicio aquí contratado, debiendo efectuar la pertinente comunicación y difusión de los mismos a través de los medios y canales establecidos para el efecto.

5. De acuerdo al producto que el SOCIO/SOCIA/CLIENTE contrate con la COOPERATIVA deberá cumplir con lo establecido en normativa institucional.

TERCERA VIGENCIA Y PLAZO. - Las partes que intervienen acuerdan que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, la duración es indefinido, y puede darse por terminado en los siguientes casos: (a) Por retiro del SOCIO/SOCIA/CLIENTE, (b) Por exclusión, (c) por fallecimiento del SOCIO/SOCIA/CLIENTE, (d) Por disposición de la SEPS, (e) Por pérdida de la personalidad jurídica.

CUARTA AUTORIZACIÓN.- (a) De manera expresa el SOCIO/SOCIA/CLIENTE, autoriza a la COOPERATIVA a recabar y obtener en cualquier momento, cuantas veces sean necesarias; y, de cualquier fuente, incluido el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, buro(s) de información de crédito, etc.; toda información que concierna a sus activos, pasivos y transacciones realizadas o a ser efectuadas a través de la COOPERATIVA; y, que esta estime necesaria a efectos de llevar a cabo el análisis y verificación de la información y documentación por él suministrada. (b) El SOCIO/SOCIA/CLIENTE declarará en el formulario pertinente si tiene residencia fiscal en los Estados Unidos o en cualquier otro país y AUTORIZA remitir esta información a la Autoridad que lo solicite.

QUINTA ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.- El SOCIO/SOCIA/CLIENTE declara expresamente que el origen de los fondos objeto de las transacciones a ser operadas a través del servicio aquí contratado tienen origen lícito; y, en el caso de recibir crédito, el dinero no será destinado a ninguna actividad ilegal o ilícita. Adicionalmente me comprometo a justificar las transacciones realizadas y entregar con diligencia y exactitud datos informativos y documentos que sean solicitados por la COOPERATIVA.

SEXTA DECLARACIÓN PEP.- Declaro bajo juramento que SI... o NO.✓... me encuentro ejerciendo cargos públicos considerados como PEP o ejercí cargos descritos bajo la condición de Persona Expuesta Políticamente. (Aplica para personas mayores de edad).

SÉPTIMA ACEPTACIÓN.- El SOCIO/SOCIA/CLIENTE declara conocer y aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato. En caso de quebrantamiento de lo aquí estipulado, así como también de información o documentación errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado, exonero absolutamente de responsabilidad a la COOPERATIVA, al mismo tiempo, autorizo a la misma, bloquear depósitos y/o inversiones, declarar plazo vencido de tener crédito a su favor y quedo sujeto a todas las sanciones civiles y penales que conlleve la desatención de lo antes descrito.

Riobamba, __ de _____ de 20__

Por la Cooperativa

Socio / Cliente

APELLIDOS Y NOMBRES FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRES SOCIO/CLIENTE

Aceptación por parte de la Cooperativa:

CI

Firma y sello del Jefe de
Agencia/ Cajero Principal